



19 de mayo de 2014

Hon. Rossana López León  
Presidenta  
Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimada senadora López León:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social para presentar nuestra posición y comentarios sobre el Proyecto del Senado 821. Esta medida propone crear la Ley de libertad de asociación de los practicantes de oficios y profesiones. El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico no endosa la aprobación de esta medida por las razones que exponemos a continuación.

El Contador Público Autorizado (CPA) es un profesional admitido a la práctica de la Contabilidad Pública en Puerto Rico a tenor con la Ley Núm. 293 del 15 de mayo de 1945, según enmendada. De acuerdo con la Sección 3 de dicha disposición de ley, el CPA está autorizado a emitir certificaciones conocidas también como opiniones o informes sobre estados financieros. Esto quiere decir que el CPA evalúa el estado financiero de un tercero y, dependiendo de la naturaleza del trabajo, emite una opinión en cuanto a la certeza y a la presentación de la información en los estados financieros y dando fe de que los mismos están libres de errores significativos.

Esta función del CPA resulta ser una sumamente dinámica, compleja y regulada. Como regla general, los estados financieros deben ser preparados siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados<sup>1</sup>. Estos principios son reglas sumamente complejas y desarrolladas por el Financial Accounting Standard Board (en adelante, "el Board"). En el año 2009 dichos Principios de Contabilidad fueron recodificados y su orden sufrió un cambio sustancial. Más aún, actualmente está bajo la consideración del Board un proyecto para la estandarización entre

---

<sup>1</sup> Estos principios son conocidos en inglés como los "GAAP".



dichos Principios de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera<sup>2</sup> (en adelante “las Normas Internacionales”). Las Normas Internacionales son utilizadas primordialmente en Europa, Suramérica y Asia. En aras de uniformar las normas que rigen la preparación de estados financieros, ante un mundo cada día más globalizado, se está contemplando dicha combinación entre los Principios de Contabilidad y las Normas Internacionales. Enfatizamos el hecho de que el CPA debe tener vasto conocimiento de los Principios de Contabilidad, debe mantenerse al día en los desarrollos relacionados con contabilidad, auditoría, leyes contributivas y tecnología y también debe estudiar también las Normas Internacionales. Además, el CPA debe conocer las normas particulares relacionadas con las industrias con las que se involucra. Por ejemplo un CPA dedicado a emitir opiniones sobre estados financieros gubernamentales debe estar familiarizado con las normas que rigen estas entidades conocidas como los Generally Accepted Government Auditing Standards<sup>3</sup>.

La Sección 2 de la Ley Núm. 293 crea una Junta de Contabilidad con el propósito de regular la práctica de la contabilidad pública en Puerto Rico, provee para la reválida de CPA y delega en este organismo la facultad de otorgar y revocar las licencias de CPA, entre otras cosas. El Colegio de CPA fue creado por la Ley Núm. 75 del 31 de mayo de 1973, según enmendada. A través de esta disposición de ley, el Colegio de CPA en combinación con la Junta de Contabilidad de Puerto Rico tienen la función de regular la calidad de la práctica de la contabilidad pública en Puerto Rico. Además, la Ley Núm. 75 faculta al Colegio de CPA para proteger a los miembros en el ejercicio de la profesión y promover su desarrollo profesional. Si esto es compartido con varias asociaciones y fuera el profesional el que decide a qué asociación pertenecer, tal y como se pretende en este proyecto de ley, no se cumpliría el propósito antes mencionado.

La profesión de Contador Público Autorizado es una de las más reguladas debido a lo trascendental que puede representar la certificación de la información presentada en los estados financieros de un negocio. Esta información es utilizada para diversos propósitos como:

- Evaluación y otorgación de crédito por instituciones financieras
- Potencial de inversión por parte de terceros
- Radicaciones con agencias del gobierno y regulatorias
- Consulta y herramienta para la toma de decisiones por parte del Gobierno y la ciudadanía en general

Manteniendo la calidad e integridad de sus servicios el CPA se asegura de proveer la información más veraz y confiable en la toma de decisiones. Además, de la credibilidad de nuestra profesión dependen en gran medida las decisiones de índole económica de las empresas, bancos y del mismo gobierno.

---

<sup>2</sup> Conocidas en inglés como las “IFRS” y en español como los “NIIF”.

<sup>3</sup> Conocidos en inglés como los GAGAS.

Uno de los principios fundamentales por los cuales se rige el Gobierno es el entendimiento de que por un lado el Estado debe proveer los servicios básicos para los ciudadanos y, por otro, facilitar que entidades cuasi públicas o privadas sirvan a los ciudadanos en áreas donde el Estado entienda que éstas últimas sean más eficientes y efectivas al proveer los servicios. Nosotros, en el Colegio de CPA, podemos compartir esta visión de gobierno. Entendemos que el Colegio de CPA siendo una entidad creada por Ley, pero separada del Estado, provee de manera mucho más eficiente y efectiva los servicios y mecanismos necesarios para garantizar la confiabilidad en el trabajo que realiza un CPA. Esto lo logramos en el marco de los siguientes servicios y recursos que proveemos a la matrícula y al país:

1. Educación Continuada

La Junta de Contabilidad ha confiado al Colegio de CPA la responsabilidad de proveer la Educación Continuada que por Ley se requiere para renovar la licencia de CPA. Esta labor es extremadamente importante para mantener a la matrícula informada sobre los cambios en las Normas y Prácticas que constantemente sufre la profesión y que requieren ser notificados y diseminados a todos los colegiados. Anualmente se ofrecen en promedio 210 actividades educativas que representan aproximadamente 1,327 horas crédito de educación dirigidas a mantener y actualizar los conocimientos del CPA. Cabe destacar que estas actividades trascienden del Colegio de CPA y sus miembros ya que también pueden participar de ellas otras personas o profesionales del sector gubernamental, económico o empresarial del país.

Para ofrecer este servicio, el Colegio de CPA ha desarrollado un banco de talento compuesto en su mayoría por voluntarios sumamente capacitados y expertos en su área de especialización, quienes ofrecen su talento y su tiempo sin costo alguno para el Colegio de CPA. Debido a esto, los cursos que se ofrecen son relativamente económicos para el colegiado, redundando en ahorros y servicios de excelencia a bajo costo.

Además, y no menos importante, el Colegio de CPA mantiene para sus miembros el expediente de cursos tomados. Esto le sirve de guía y evidencia al colegiado para presentar ante la Junta de Contabilidad como parte de los documentos requeridos al momento de renovar su licencia de CPA. Este servicio ha demostrado ser sumamente valioso para el colegiado pues no tiene que preocuparse por mantener un récord de los cursos tomados porque el Colegio de CPA ya lo hace. Como un servicio añadido, se orienta al colegiado al momento de tomar un curso tanto para determinar si el mismo pudiera calificar para créditos de educación continuada y/o si el curso satisface su necesidad particular.

2. Foro de consultas y expresión pública en asuntos económicos y contributivos

El Colegio siempre se ha distinguido por su aportación como ente de consulta en diferentes asuntos contributivos y de trascendencia económica para el País. El Estado se beneficia al contar con entes independientes y objetivos que reúnen a profesionales expertos que traen un cúmulo de conocimientos y que están disponibles cuando el país los necesita. Un Colegio de CPA fuerte garantiza al País tener a mano y a su disposición

el conocimiento de expertos en cualquier momento. En este sentido el Gobierno se beneficia cada vez que el Colegio de CPA comparece ante la Legislatura para ser consultado y ofrecer su asesoría, opinión y comentarios de forma objetiva sin entrar en los aspectos políticos del asunto. Nos llena de mucho orgullo poder decir que el Colegio de CPA siempre se ha mantenido al margen de los asuntos políticos del País sin entrar en las controversias político partidistas, aún cuando algunos de sus miembros se identifican con partidos de todos los sectores. En este sentido siempre hemos sido muy celosos de cuidar la imagen del Colegio de CPA y lo que éste representa para su matrícula, manteniendo un alto grado de respeto hacia todos y cada uno de los sectores políticos de nuestra sociedad.

En los últimos diez años el Colegio de CPA ha preparado estudios y recomendaciones con respecto a diferentes proyectos y programas gubernamentales, entre ellos la Reforma de Salud, la Reforma Fiscal, la Reforma Municipal, Gubernamental, la implantación del IVU y recientemente la Reforma Contributiva. Muchos de estos estudios y recomendaciones los realizan voluntarios de distintos comités de trabajo que componen el Colegio y que no reciben remuneración alguna por su esfuerzo y aportación. Podríamos estimar en varios millones de dólares el costo que representaría para el Gobierno el apoyo de estos comités al Colegio de CPA en términos de recursos humanos, materiales, espacio y equipo que se requiere para la labor que realizan.

3. *Vehículo de información a la matrícula*

El Colegio distribuye toda información de relevancia para la profesión que recibe como resultado de nueva reglamentación o cambios en los procedimientos administrativos de las distintas agencias de gobierno o entidades que de alguna manera requieren los servicios de un CPA. De esta manera, mantenemos a la matrícula debidamente informada de todo lo concerniente a la profesión y los ayudamos a cumplir con los requisitos reglamentarios correspondientes.

La información que se distribuye a la matrícula se realiza por medio de correo electrónico, boletines electrónicos y publicaciones. En este sentido, el mantener al día el directorio de los colegiados para enviar estas comunicaciones es una tarea compleja y continua.

4. *Comité de Ética Profesional– Calidad y Excelencia*

El Colegio de CPA mantiene un estricto Código de Ética Profesional (en adelante “el Código”) adoptado por la Junta de Contabilidad que garantiza el cumplimiento de los postulados y procedimientos relacionados con la práctica de la profesión de CPA. Esta es una de las formas en que se regula la profesión y se supervisa la labor que realizan los profesionales de la contabilidad.

El cumplimiento con el Código así como los reglamentos relacionados al mismo, es supervisado por el Comité de Ética Profesional compuesto por varios colegiados que trabajan voluntariamente investigando los asuntos que le son referidos. Este Comité realiza la investigación de rigor, prepara un expediente y somete un informe (anónimo,

asignando un número al caso) a la Junta de Gobierno del Colegio para ser evaluado y determinar si es meritorio referir el asunto a la Junta de Contabilidad.

Este trámite o proceso comprende la investigación y recopilación de información, se realizan vistas administrativas y diferentes entrevistas. Es un procedimiento meticulado y documentado. Al concluir el mismo, de ser necesario, se le refiere el caso a la Junta de Contabilidad para que pase juicio sobre el asunto y determine si hay necesidad de una sanción que pudiera o no incluir la revocación de la licencia del CPA.

5. Defensa de la profesión (no CPA)

La Ley Núm. 293 que crea la profesión de CPA estipula que es éste profesional el único autorizado por Ley para poder atestiguar en cuanto a la veracidad de la información que se presenta en los estados financieros. En Puerto Rico existen personas y grupos de personas que, sin contar con la preparación requerida y la licencia de CPA, quieren realizar las labores que solamente por Ley le corresponde al CPA. En este sentido, se emiten certificaciones fraudulentas y contrarias a derecho por parte de estas personas cuyo efecto es engañar al que solicita su servicio, así como al usuario de los estados que se han intentado certificar. Cabe señalar que una de estas víctimas, directas o indirectas, puede ser una entidad gubernamental.

Constantemente el Colegio de CPA lleva ante los tribunales del País a personas que quieren, sin contar con la licencia requerida, realizar las funciones que le corresponde a un CPA. En los últimos cinco años el Colegio ha señalado a **58** personas por esta práctica fraudulenta. Este servicio conlleva orientación a la ciudadanía, empresas y entidades que nos refieren los casos que se investigan y terminan en los tribunales.

La labor del Colegio de CPA a favor de la defensa de la profesión va más allá de los tribunales, pues se realizan diversas actividades de orientación a la ciudadanía con respecto a la labor que realiza un profesional licenciado. Esta campaña de orientación se realiza por medio de anuncios en la prensa, radio y televisión que se consiguen por intercambios de promoción los cuales no representan desembolsos de efectivo para el Colegio de CPA. También se ofrecen seminarios y charlas de orientación a las instituciones financieras que requieren los estados financieros en el proceso de otorgación de crédito. En esta labor también participa el Comité de Firmas de CPA, constituido por CPA voluntarios que donan su tiempo en este esfuerzo de orientar sobre lo que debe incluir un estado financiero y la función del CPA.

6. Venta del sello acreditativo del Colegio (estampillas) y bitácoras

La estampilla es una herramienta que imparte confianza y veracidad para el usuario del estado financiero, garantizando que el profesional que certifica la información presentada es uno con licencia y autorizado por el Gobierno de Puerto Rico para realizar esta labor. Las estampillas son preenumeradas y las distribuye el Colegio de CPA, quien mantiene un riguroso control para asegurarse de que las mismas son distribuidas únicamente a los profesionales y firmas de CPA que mantienen su licencia vigente. En ese sentido, ninguna persona o firma que no tenga la licencia de CPA puede adquirir las estampillas.

Además, el Colegio de CPA mantiene un estricto control de las bitácoras que se entregan a los colegiados inspeccionando periódicamente las mismas para constatar su corrección y el uso de las estampillas adheridas a los diferentes informes identificadas por su número único. En el procedimiento de inspección de bitácora se revisa el uso de las estampillas ya que el uso indebido de las mismas pudiera conllevar una violación que requiera que el CPA sea referido al Comité de Ética Profesional del Colegio.

Trasladar este servicio o unirlo a otras asociaciones que pudieran representar un dolor de cabeza para muchos profesionales por la falta de controles adecuados y la situación que podría resultar con la entrega de estampillas a personas que no tengan la licencia de CPA. Esto representaría un problema inminente para el usuario de los estados financieros.

7. Programas de Calidad y Excelencia Profesional

El Colegio de CPA comenzó la administración del Programa de Revisión de Calidad entre Colegas del Instituto Americano de CPA (AICPA, por sus siglas en inglés y en adelante “el Instituto”) en el año 1988. Actualmente este programa tiene 190 miembros y se realizan aproximadamente 60 revisiones al año. Este trabajo es realizado por un banco de aproximadamente 30 revisores certificados por el Instituto. El Colegio delega el proceso de revisión y aprobación de los informes de estas revisiones a un Comité de revisión que se compone de 13 personas, todas ellas CPA activos en la práctica de la contabilidad pública.

El Colegio de CPA, a través del personal asignado para esto, coordina todas las revisiones a realizarse, da el seguimiento a las revisiones para que se completen, recibe los documentos de parte de los revisores al completar una revisión, realiza las revisiones técnicas a los documentos recibidos, prepara los documentos para las reuniones del Comité y es el intermediario entre el Comité y los revisores y las firmas. Asimismo, este personal está en comunicación constantemente con los miembros y revisores del Programa del Instituto y provee orientación a los colegiados que interesan entrar al Programa.

Además, el Colegio creó el Programa Voluntario en el año 2001 y comenzó a operarlo en el año 2002. Todas las particularidades del Programa Voluntario están resumidas en el Reglamento del Programa. El Colegio de CPA delega el proceso de revisión y aprobación de las revisiones completadas en un Comité llamado Junta de Revisión de Calidad. Esta Junta se compone de 9 personas, todas ellas CPA activos en la práctica de la contabilidad pública. El Colegio de CPA a través del personal asignado para esto, administra el Programa Voluntario en la misma forma en la que lo hace con el Programa del Instituto.

8. Asesoría Técnica de Contabilidad, Auditoría, Contributiva y Laboral

El Colegio de CPA ofrece a sus colegiados el servicio de asesoría técnica en las áreas de contabilidad y auditoría, contribuciones y materia laboral poniendo a su disposición especialistas en cada campo para contestar preguntas y orientar a los colegiados que así lo

soliciten. Los servicios de asesoría técnica, auditoría, contributiva y laboral son libres de costo para la matrícula. Otros servicios que el Colegio también ofrece para los CPA son los recursos de biblioteca electrónica y biblioteca tradicional. Es incalculable el valor que tiene este tipo de servicios ya que la ayuda y la asesoría por expertos reconocidos en cada área resulta ser limitada y muy costosa.

9. *Apoyo a la Junta de Contabilidad de Puerto Rico*

El Colegio siempre ha cooperado en todos los asuntos que la Junta de Contabilidad de Puerto Rico le ha solicitado con miras a mejorar la calidad y excelencia de la profesión, así como de los servicios a su matrícula. Según mencionamos anteriormente, el Colegio de CPA lleva un expediente por colegiado de los cursos de educación continuada y prepara una certificación que es utilizada por la Junta de Contabilidad para la evaluación de los créditos necesarios para la renovación de la licencia. Sin esta certificación, la labor de la Junta se haría mucho más extensa y cuesta arriba pues tendría que pasar juicio sobre los cursos que se le presentan para cumplir con los requisitos de educación continuada y revisar una cantidad mucho mayor de documentos.

El Colegio de CPA ha apoyado toda gestión de parte de la Junta de Contabilidad ofreciendo orientación a los CPA y a los candidatos a CPA en el proceso de otorgación y renovación de la licencia de CPA, así como la disponibilidad de recursos (personal, equipo y materiales) que de cuando en cuando pueda necesitar. Incluso ha servido de vehículo para la distribución de notificaciones y de las licencias de los colegiados cuando la Junta de Contabilidad no ha contado con los recursos humanos y económicos para enviar las mismas a los colegiados.

10. *Aportación incalculable a los asuntos de nuestra injerencia*

Gracias a la intervención oportuna del Colegio de CPA, se logran aclarar procedimientos y asuntos reglamentarios y legislativos como con las distintas agencias del Gobierno, tanto a nivel estatal como federal, así como con la legislatura de Puerto Rico. Muchas de estas gestiones serían infructuosas o tardías si no existiera una voz que represente al sector profesional llevando el mensaje de forma clara y en consenso.

11. *Apoyo a los Capítulos*

El Colegio posee y promueve la participación de su matrícula en siete Capítulos a través de toda la Isla siendo éstos unos brazos extendidos del Colegio para llevar los servicios a sus colegiados. Estos Capítulos funcionan con su propia Junta de Gobierno pero en coordinación con el Colegio de CPA y siguiendo un Reglamento y una guía de Capítulos establecida para mantener una sana coordinación y sincronización de los eventos.

12. *Orientación al Público en General*

Gracias al numeroso grupo de CPA voluntarios con que cuenta el Colegio, se ofrece todos los años gratuitamente orientación en asuntos contributivos entre otras cosas. La orientación contributiva se ofrece por medio de artículos publicados en los diferentes periódicos del país y recientemente en “blogs” y plantillas tecnológicas. Se participa

Hon. Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social

16 de mayo de 2014

además, en un nutrido número de programas de radio y televisión. Se publican folletos informativos de utilidad para el público como lo son el Calendario Contributivo, los manuales de IRA, KEOGH y del Contribuyente.

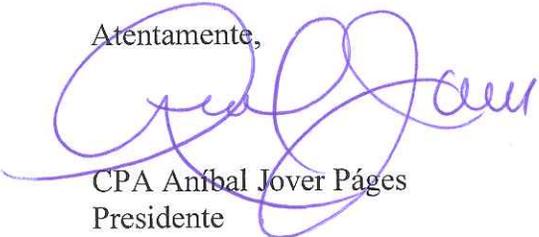
Es importante mencionar que la matrícula del Colegio de CPA mediante su Asamblea General aprobó la Resolución Número 1 del 4 de septiembre de 2010. Dicha resolución establece un mandato expreso al Colegio de CPA para la protección e impulso de la profesión, así como para evitar que se apruebe cualquier tipo de legislación contraria a los intereses que salvaguardan tanto la Ley Núm. 75 como la Ley Núm. 293. Por lo cual, ya nuestra matrícula se expresó e impartió un mandato expreso a su Junta de Gobierno del Colegio de CPA para no apoyar cualquier iniciativa contraria a lo dispuesto en los referidos estatutos como lo es el Proyecto del Senado 821 y el propósito que este tipo de medida persigue.

Asimismo, cabe señalar que el P. del S. 821 es contrario a la política pública expresada en la Semana del Contador para el año 2011, Boletín Administrativo Núm. P-2011-155, que expresa lo siguiente: "El Gobierno de Puerto Rico reconoce la importante misión que desempeña el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, a fin de garantizar tanto la excelencia en los servicios profesionales de los contadores puertorriqueños, como el más elevado ambiente de conducta ética entre los que practican la profesión en todas sus modalidades."

Podemos concluir que la colegiación compulsoria es el resultado directo de la regulación de una profesión por parte del Estado. Luego que el Estado impone la regulación, entonces surge la necesidad de fiscalización por parte del Estado de modo que se salvaguarde el interés público que justifica la regulación. Esta fiscalización la puede ejercer el Estado directamente o la puede delegar en todo o en parte a un grupo privado que ejerza a nombre del Estado (como es el caso del Colegio de CPA). Esto es precisamente lo que a nuestro entender justifica la colegiación compulsoria, a una sola entidad, pues la misma asegura o promueve que la institución que va a ejercer vía delegación de ciertos poderes de regulación sea una que garantice la participación de todo el grupo y no de unos sectores. Es nuestra opinión que no resultaría prudente otorgarle a una asociación voluntaria el ejercicio de estos poderes de regulación o asistir en tal ejercicio.

Por todo lo antes expuesto, el Colegio de CPA se opone a la aprobación del Proyecto del Senado 821. Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar información sobre este asunto.

Atentamente,



CPA Anibal Jover Páges  
Presidente